



### DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA

El Padre de Familia o Apoderado, que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5º, inc. D) y, 6º, inciso E) del Decreto Supremo N° 011-98-ED y el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 052002ED.

**DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo (Condiciones Económicas) de la I.E.P. "ORIÓN INTERNACIONAL", para el año escolar 2021, así como el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar todas las disposiciones de nuestra institución. Las condiciones económicas son las siguientes:

MODALIDAD VIRTUAL		MODALIDAD SEMI PRESENCIAL O PRESENCIAL	
<b>Matricula: S/. 180</b>			
<b>Descuento 50% en el segundo o tercer hermano (sin premios)</b>			
Inicial	S/. 120.00	Inicial	S/. 180.00
Primaria	S/. 120.00	Primaria	S/. 180.00
Secundaria	S/. 120.00	Secundaria	S/. 200.00

**ASUME:** El compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza, dentro del plazo establecido, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión de la I.E.P. "ORIÓN INTERNACIONAL" se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventa el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios; y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

1. Las pensiones se abonarán en la CAJA HUANCAYO con el código de alumno respectivo.
2. La plataforma Virtual está programada para que se bloquee accesos a las cuentas cuando se detecte más de 02 pensiones vencidas. La activación tiene un plazo de 24 horas.
3. Los Reportes de exámenes y notas bimestrales, sólo serán entregadas a los padres de familia o apoderados que se encuentren al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

**ACEPTA:** Que, en caso que el hijo(a) del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) de la I.E.P. por cualquier motivo y EN CUALQUIER ÉPOCA DEL A O, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la I.E.P. o la Promotoría, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula o pensiones de enseñanza.

**DECLARA:** Conocer que, de acuerdo a las normas citadas, en caso de haber sido citado a reunión para tratar el pago de dos o más pensiones mensuales vencidas, no asista o no cumpla con el cronograma de pago establecido según acuerdo o no se logre ningún entendimiento para la cancelación de lo adeudado, la I.E.P. tiene la facultad de no incluir en los documentos evaluatorios las calificaciones por los periodos no pagados y/o retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula para el año 2022, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el 2021.

**PRECISA:** Que, la persona obligada al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados anteriormente, es:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>DNI</b>

Chilca , .....2021

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Apoderado

